

Nombre del alumno: Alexa Lisset Rodas Gómez

Nombre del profesor: Sergio Alejandro Vellamin López

Nombre del trabajo: Cuadro Sinóptico unidad 3

Materia: Clínica Procesal Civil

Grado: 6° Cuatrimestre en Derecho

Grupo: “A”

Frontera Comalapa, Chiapas 7 De Junio Del 2020

EL JUICIO DE AMPARO DERIVADO DE LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES

- El amparo indirecto en los procedimientos derivados del código de procedimientos civiles del distrito federal

El juicio de amparo es el medio jurídico de defensa constitucional, que tiende a anular actos de autoridad que violen las garantías del gobernado, cuando el agraviado por ese acto entabla la demanda, pidiendo la declaratoria de inconstitucionalidad del mismo.

Este juicio es un medio de control constitucional (por proceder contra actos de autoridad que violan la Constitución, específicamente en su capítulo de garantías del gobernado);

- El amparo indirecto en los procedimientos derivados del código de procedimientos civiles del distrito federal

El juicio de amparo cuenta con algunos recursos, pero el que te interesa en este caso es el llamado recurso de revisión, que en el artículo 81 de la Ley de Amparo señala que procede entre otras cosas contra las sentencias dictadas en el juicio de amparo (Véase el artículo 81 de la L.A. para más detalles)

En ese sentido, el recurso de revisión de alguna u otra manera puede modificar el sentido final de la sentencia del juicio de amparo y ante esta situación ser la última modificación o instancia que se tenga en un procedimiento que culmine con una demanda de amparo.

- Los laudos arbitrales y su ejecución

Son las resoluciones dictadas por árbitros nombrados para casos determinados, así como aquellas dictadas por órganos permanentes a los que las partes se hubieran sometido si al arbitraje hubiere tenido lugar en uno de los lugares partes.

1. Las únicas excepciones a este principio se presenta cuando las partes lo pacten en forma expresa o que el reglamento de arbitraje así lo establezca.
2. Por virtud de la ejecución de un laudo se le dan efectos a los resuelto en el mismo aun en contra de la voluntad de una de las partes.